

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 200980 de 13 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000744

Señores
DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“RECIPIENTE FLEXIBLE”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/037712
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de junio de 2017.
PRIORIDAD: 30/06/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/356,776

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2019/0000744 del 25 de enero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un recipiente flexible que sea más resistente a golpes de caídas, compresión y resistencia a la vibración.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente flexible. En una forma de realización, el recipiente flexible incluye (A) un panel frontal, un panel posterior, un primer panel lateral en fuelle y un segundo panel lateral en fuelle. Los paneles laterales en fuelle se unen al panel frontal y al panel posterior a lo largo de sellados periféricos para formar una cámara.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término: *“al menos”* (Reivs. 1 y 5), es(son) impreciso(s), por lo cual, no permite(n) distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo(s) por un término preciso o un rango concreto.
- El fragmento: *“donde el recipiente flexible exhibe un tiempo mayor de 20 horas hasta la falla cuando se somete a una prueba de vibración ISTA 1E modificada”* (Reiv. 3), es un resultado a alcanzar o sugiere un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.



Oficio N° 200980 de 13 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000744

- Se advierte que el fragmento: “*para formar una cámara*” (Reiv. 1), corresponde a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.
- Se sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindica.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de junio de 2016 que corresponde a la fecha de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2015314928	“Flexible Container”	05 de noviembre de 2015

El documento D1¹ divulga un contenedor flexible que tiene cuatro paneles: un panel frontal, un panel posterior y paneles laterales con fuelle opuestos. La cara inferior del panel frontal incluye una primera línea definida por el borde interno de un primer sello cónico periférico y una segunda línea definida por el borde interno de un segundo sello cónico periférico. La primera línea se cruza con la segunda línea en un punto de vértice en un área de sellado inferior. La cara inferior del panel frontal tiene un punto de sellado interno más distal inferior en el borde interno y el punto de vértice está separado del punto de sellado interno más distal inferior por una distancia de 0 mm a menos de 8,0 mm. (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un recipiente flexible que comprende (...)*” (Radicado N° NC2019/0000744 del 25 de enero de 2019).

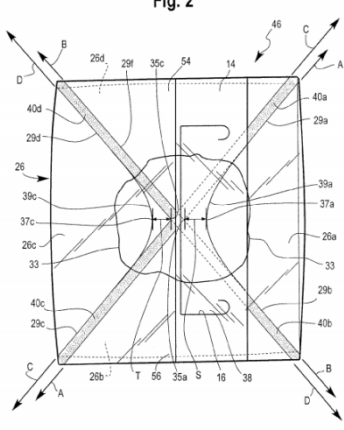
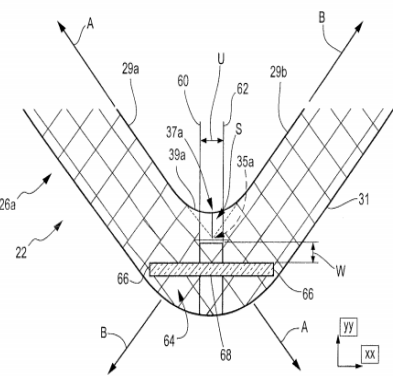
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un recipiente flexible que comprende:	Un recipiente flexible que comprende: (Reiv. 1).
Un panel frontal, un panel posterior, un primer panel lateral en fuelle y un segundo panel lateral en fuelle, en donde los paneles laterales en fuelle se unen al panel frontal y el panel posterior a lo largo de sellados periféricos.	Un panel frontal, un panel posterior, un primer panel lateral con fuelle y un segundo panel lateral con fuelle, los paneles laterales con fuelle contiguos al panel frontal y al panel posterior a lo largo de los sellos periféricos para formar una cámara; (Reiv. 1).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20151105&CC=US&NR=2015314928A1&KC=A1

Oficio N° 200980 de 13 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000744

En donde cada sellado periférico tiene (i) un borde interno del sellado del cuerpo (BSIE) con extremos opuestos.	Cada panel incluye una cara inferior que comprende dos sellos cónicos periféricos opuestos, cada sello cónico periférico se extiende desde un sello periférico respectivo, cada sello cónico periférico comprende un borde interno, los sellos cónicos periféricos convergen en un área de sello inferior. (Pág. 1, párr. 6).
(ii) un borde interno de sellado convergente (TSIE) que se extiende desde cada extremo del sellado del cuerpo. (iii) un arco interno donde cada borde interno de sellado convergente se extiende desde un extremo BSIE respectivo.	El borde del sello interno diverge de los bordes internos 29^a, 29b (29c, 29d), para formar un arco de sello interno distal 39^a (panel frontal) un arco de sello interno distal 39c (panel trasero) como se muestra en Las figs. 2 y 8. El BDISP 37^a (37c) está ubicado en el arco interno del sello 39^a (39c). (Pág. 2, párr. 41). Fig. 2  Fig. 8 
En donde el recipiente comprende al menos un arco interno que tiene un radio de curvatura, Rc, de más de 3,18 mm a 7,95 mm.	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un contenedor flexible que tiene cuatro paneles: un panel frontal, un panel posterior y paneles laterales con fuelle opuestos. La cara inferior del panel frontal incluye una primera línea definida por el borde interno de un primer sello cónico periférico y una segunda línea definida por el borde interno de un segundo sello cónico periférico. La primera línea se cruza con la segunda línea en un punto de vértice en un área de sellado inferior. La cara inferior del panel frontal tiene un punto de sellado interno más distal inferior en el borde interno y el punto de vértice está separado del punto de sellado interno más distal inferior por una distancia de 0 mm a menos de 8,0 mm. (Resumen).

Oficio N° 200980 de 13 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000744

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el recipiente flexible del documento D1 consiste en que el recipiente comprende al menos un arco interno que tiene un radio de curvatura, R_c , de más de 3,18 mm a 7,95 mm.

No se evidencia efecto al incluir un arco interno que tiene un radio de curvatura, R_c , de más de 3,18 mm a 7,95 mm.

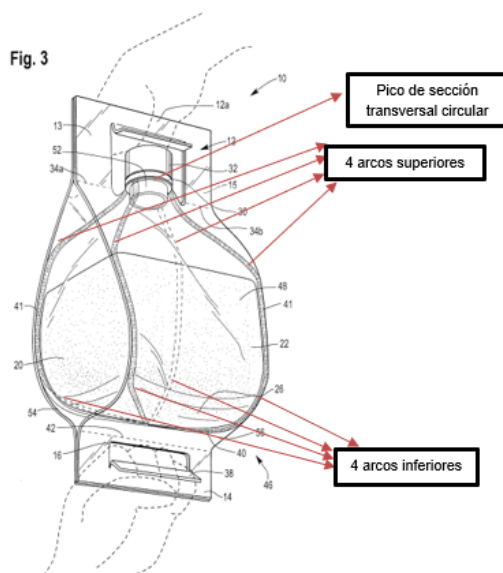
Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar recipiente flexible del documento D1 para obtener un recipiente flexible alternativo?

Sin embargo, el incluir un arco interno que tiene un radio de curvatura, R_c , de más de 3,18 mm a 7,95 mm para obtener un recipiente flexible alternativo, hace parte del conocimiento técnico medio siendo dichas dimensiones una configuración de diseño que se obtiene de la práctica habitual de una persona conocedora de la materia, como por ejemplo en el documento D1 donde se divulgan las medidas así: *“El arco de sellado interno distal 39a (39c) tiene un radio de curvatura de 0 mm, o mayor que 0 mm, o 1,0 mm a 19,0 mm, o 20,0 mm. (Pág. 2, párr. 45).*

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir un arco de sellado interno distal que tiene un radio de curvatura de 0 mm, o mayor que 0 mm, o 1,0 mm a 19,0 mm, o 20,0 mm para obtener un recipiente flexible alternativo en el recipiente flexible del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 9 y 10: Fig. 3.



- Reivindicación 4 a 6: Las dimensiones que éstas reivindicaciones reclaman están afectadas por conocimiento del técnico medio siendo dichas dimensiones una configuración de diseño que se obtiene de la práctica habitual de una persona conocedora de la materia, sin que proporcione un salto cualitativo o se origine de un esfuerzo inventivo, como por ejemplo en el documento D1 donde se divulgan las



Oficio N° 200980 de 13 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000744

medidas así: “El arco de sellado interno distal 39a (39c) tiene un radio de curvatura de 0 mm, o mayor que 0 mm, o 1,0 mm a 19,0 mm, o 20,0 mm. (Pág. 2, párr. 45).

- Reivindicación 7: la cara inferior del panel frontal comprende una primera línea definida por el borde interno del primer sello cónico periférico y una segunda línea definida por el borde interno del segundo borde interno del segundo sello cónico periférico, la primera línea que se cruza con la segunda línea en un punto de vértice en el área del sello inferior. (Pág. 1, párr. 7)
- Reivindicación 8: El recipiente flexible de la reivindicación 1 que comprende un asa superior. (Reiv. 12) (...) El recipiente flexible de la reivindicación 1 que comprende un asa inferior. (Reiv. 13).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2015314928	1, 2 y 4 a 10	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 200980 de 13 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000744

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2019/0000744		Examen de patentabilidad							
		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No. PCT/US2017/037712		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) 15 de junio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 30/06/2016				Prioridad X		Presentación			
Solicitante DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		--	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				Flexible, top, seal, container, panel, bellows.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: B65D 75/00, B65D 75/56, B65D 75/58					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado (²)		
SIPI	CO97025497	13/05/1997	--	--			A		
ISA	US2015314928	05/11/2015	1, 2 y 4 a 10	Reivs. 1, 13. Pág. 1, párr. 6, 7. Pág. 2, párr. 41, 45. Figs. 2, 3 y 8.			Y		
Patbase	US2003116574	26/06/2003	--	--			A		
	US5332131	26/07/1994	--	--			A		
	US5114011	19/05/1992	--	--			A		
	US2014131354	15/05/2014	--	--			A		
Espacenet	US2004060319	15/05/2014	--	--			A		
	EP0028032	06/05/1981	--	--			A		
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista</i> . Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .									
(²) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (06/04/2020)									
Examinador: Daniel Armando Palacios Burgos									